



Facultad de Ciencias  
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco

40 AÑOS  
UNPSJB

Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2014.-

ViSTO:

El artículo 44º, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000175/2013, Anexo VII, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Geología, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 424/13 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura Geomorfología, del Departamento de Geología de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación del Auxiliar docente Geol. Alejandro Montes, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000175/2013, Anexo VII, (Acta N° 653/14).

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1º) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura **"Geomorfología"** del Departamento de Geología, Sede Comodoro Rivadavia, al Geol. **Alejandro Montes** (DNI. N° 28.636.967).

Art. 2º) El alta se establecerá según el art. 48º del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

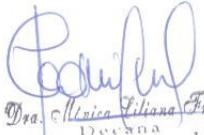
Art. 4º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 307/14.-**

  
Dr. Barbara Lisa Ardiz Tortorella  
Secretaria Académica  
Fac. C's. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Dra. Lic. Liliana Freile  
Decana  
Fac. C's. Naturales  
U. N. P. S. J. B.